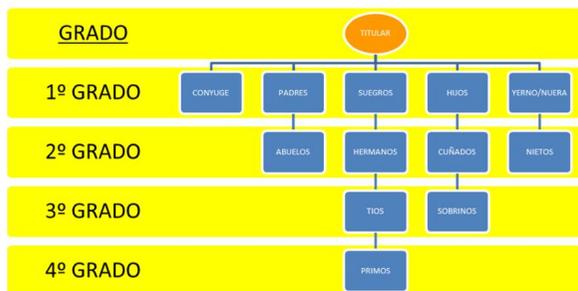


## GRADOS DE PARENTESCO



### De primer grado:

*Consanguinidad: padres*

*Consanguinidad: hijos*

*Afinidad: cónyuges*

*Afinidad: suegros*

*Afinidad: yerno/nuera*

### De segundo grado:

*Consanguinidad / afinidad: abuelos*

*Consanguinidad / afinidad: nietos*

*Consanguinidad / afinidad: hermanos*

*Afinidad: cuñados*



## VENTAJAS DE AFILIARSE A UGT

### INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PERMANENTE

- Gabinetes Jurídicos Especializados (abogados/as laborales, etc.)
- Contratación, salarios, vacaciones, nóminas, jornadas, convenios colectivos, liquidaciones, finiquitos, jubilaciones, pensiones, Seguridad Social, despidos, etc.
- Expedientes de regulación
- Protección por desempleo
- Prevención de riesgos laborales
- Formación continua adaptada a los puestos de trabajo
- Formación sindical específica a los delegados/as de personal, miembros de comités y delegados/as de Salud Laboral

### OTROS SERVICIOS

- Vacaciones, viajes y hoteles
- Campamentos infantiles de verano
- Ocio: residencias, tiempo libre
- Establecimientos concertados
- Seguro de Accidentes en caso de muerte, a partir de un año de afiliación ininterrumpida a UGT



UGT EXTREMADURA

C/ La Legua 17, 06800 - Merida (Badajoz)

Tlf. 924 48 53 70  
Fax. 924 48 53 59

## COMERCIO TEXTIL (BADAJOZ)

DOE 154, jueves 9 agosto 2012



UGT EXTREMADURA

## LICENCIAS RETRIBUIDAS RETRIBUIDAS

- 20 días naturales en caso de matrimonio.
- Por nacimiento de hijos, adopción o acogimiento, enfermedad grave con hospitalización, intervención quirúrgica y fallecimiento de parientes de primer grado, compañero/a que viva en la misma unidad familiar y hermanos, 5 días.
- 2 días en los casos de intervención quirúrgica sin hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad. 4 días si es necesario desplazamiento.
- 3 días por traslado de domicilio
- 1 día por matrimonio de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad
- Tiempo indispensable para cumplir con deber público y personal y asistencia a consultorio médico.
- Tiempo indispensable acompañar a hijos menores de 8 años a asistencia sanitaria
- 2 días por asuntos propios al año. Posibilidad de fraccionamiento por horas. Obligatoriedad de disfrute.

### Vacaciones

Todos los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones retribuidas anualmente, que tendrán una duración de 30 días naturales.

### Trabajo en ferias y fiestas

Durante la celebración de las ferias y fiestas de cada localidad, la jornada anterior a la fiesta local, los establecimientos comerciales tendrán jornada solo de mañana con horario de 10 a

### Jornadas especiales

Se establece que los días 24 y 31 de diciembre, por la significación de los mismos, tengan un horario de 10 a 14

### Descanso Semanal

Se establece un descanso semanal de día y medio ininterrumpido, o bien un día de descanso una semana y dos la siguiente

### Incapacidad Temporal

Las empresas abonarán a los trabajadores en situación de Incapacidad temporal por accidente de trabajo o enfermedad común las siguientes cantidades:

Por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo, las empresas abonarán al trabajador la parte que corresponda hasta alcanzar el 100% de la Base reguladora, a partir del primer día de producirse la referida situación.

Por incapacidad temporal derivada de enfermedad común, las empresas abonarán al trabajador el 100% de la base reguladora a partir del primer día de producirse dicha situación.



Extremadura

Categoría profesional	SALARIOS AÑO 2014 (15 pagas)
Titulado superior	1.091,03
Director Mercantil	1.091,03
Gerente	1.091,03
Jefe de personal	1.047,84
Encargado general	1.047,84
Jefe de Sucursal	955,89
Jefe de Almacén	955,89
Jefe de Sección Mercantil	931,67
Jefe de Sección Administrativa	931,67
Contable	900,50
Cajero	900,50
Oficial Administrativo	900,50
Encargado de establecimiento	880,55
Dependiente mayor (10% + del salario del dependiente)	948,73
Escaparatista	868,51
Viajante	868,51
Profesional de oficio, oficial de Iª	868,51
Dependiente	862,50
Modisto/a	862,50
Auxiliar administrativo	862,50
Auxiliar de caja	862,50
Profesional de Oficio, oficial de segunda	856,43
Mozo especializado	856,43
Mozo	856,43
Telefonista	856,43
Limpiador/a	856,43
Aprendiz menor de 18 años	681,02

UGT - EXTREMADURA

C/ La Legua 17, 06800 - Merida (Badajoz)

Tlf. 924 48 53 70  
Fax. 924 48 53 59